

AÑO o CURSO	COMPETENCIA	Articulado LOE	ACCIÓN	DESTINATARIO
31 de diciembre 2006	Estatal	Art. 6.2 Currículo	Fijar las enseñanzas mínimas a las que se refiere el artículo 6.2 de la LOE en relación con la educación infantil	Ed. Infantil
31 de diciembre 2006	CC.AA	Art. 14.7 Ordenación y principios pedagógicos	Establecer los requisitos mínimos que deben cumplir los centros que atiendan niños menores de tres años	Ed. Infantil
31 de diciembre 2006	Estatal	Art. 6.2 Currículo	Fijar las enseñanzas mínimas a las que se refiere el artículo 6.2 de la LOE en relación con la Ed. Primaria	Ed. Primaria
31 de diciembre 2006	Estatal	Art. 6.2 Currículo	Fijar las enseñanzas mínimas a las que se refiere el artículo 6.2 de la LOE en relación con la E.S.O.	E.S.O.
31 de diciembre 2006	CC.AA	Art.28.3 y 4 Evaluación y promoción	Desarrollar las previsiones contenidas en los apartados 3 y 4 del artículo 28 de la LOE para permitir la aplicación del mismo artículo sobre evaluación y promoción de los alumnos en la ESO	E.S.O.
31 de diciembre 2006	Estatal	Art. 6.2 Currículo	Fijar las enseñanzas mínimas a las que se refiere el artículo 6.2 de la LOE en relación con el bachillerato, así como las modalidades, las materias específicas y el número de éstas que se cursarán en esta etapa educativa	Bachillerato
31 de diciembre 2006	Estatal	Art. 39 Principios generales	Regular la ordenación general de la Formación Profesional en el sistema educativo	Formación Profesional
31 de diciembre 2006	CC.AA	Art. 59 Organización	Fijar las enseñanzas mínimas de las enseñanzas de idiomas así como los efectos de los certificados que se expidan	Enseñanzas de idiomas
Durante el año 2006	Estatal	Art. 38 Prueba de acceso a la universidad	Las pruebas de acceso para los alumnos que hayan cursado estudios extranjeros convalidables por el COU y que provengan de sistemas educativos de Estados no miembros de la UE ni con los cuales haya suscritos Acuerdos, se regirán por la Orden de 12 de junio de 1992 (modificada por la Orden de 4 de mayo de 1994)	Prueba de acceso a la Universidad
A partir Curso 2006-2007	CC.AA	Art.28.3 y 4 Evaluación y promoción	Aplicar lo regulado en el artículo 28 de la LOE sobre evaluación y promoción del alumnado de ESO	E.S.O.
A partir Curso 2006-2007	CC.AA	Art. 31 Título de Graduado en E.S.O.	Aplicar los requisitos establecidos en el artículo 31 de la LOE para la obtención del Título de graduado en E.S.O.	E.S.O.
A partir Curso 2006-2007	CC.AA	Art. 27.2 Programas de diversificación curricular	Poder incorporarse a un programa de diversificación curricular el alumnado que haya cursado el curso 2º de la ESO, que no esté en condiciones de promocionar a tercero y haya repetido ya una vez en esta etapa educativa	E.S.O.
A partir Curso 2006-2007	CC.AA	Art. 27.1 Programas de diversificación curricular	Las diversificaciones curriculares previstas en la ESO regulada en la LOE, se realizarán conforme a lo previsto en lo regulado para el caso en la LOGSE	E.S.O.
A partir Curso 2006-2007	CC.AA	Art. 41 Condiciones de acceso	Las pruebas de acceso a las enseñanzas de formación profesional se regirán por lo establecido en el artículo 41 de la LOE	Formación profesional
A partir Curso 2006-2007	CC.AA	Art. 41 Condiciones de acceso	Las pruebas de acceso a las enseñanzas de formación profesional se regirán por la normativa vigente hasta la aprobación de la LOE. No obstante, serán ya de aplicación los requisitos de edad establecidos a tales efectos en el artículo 41 de la LOE	Formación profesional
A partir Curso 2006-2007	CC.AA	Art. 48 Organización	Poder anticipar la implantación de las enseñanzas elementales de música y danza y, en todo caso, regular el proceso de sustitución de las enseñanzas vigentes hasta ese momento	Enseñanzas artísticas
Durante el Curso 2006-2007	CC.AA	Art. 59 Organización	Poder continuar impartiendo las enseñanzas reguladas en el RD 243/2005 que fija las enseñanzas comunes del nivel básico de las enseñanzas de idiomas de régimen especial y las reguladas en el RD 1523/1989 que establece los contenidos mínimos de las enseñanzas especializadas de idiomas de primer nivel, y el RD 47/1992 que establece los contenidos de las enseñanzas especializadas de las lenguas españolas	Enseñanzas de idiomas
Antes de finalizar Curso 2006-2007	Estatal	Art. 38 Prueba de acceso a la universidad	Establecer las características básicas de la prueba de acceso a la universidad (previa la consulta a las CC.AA y el informe del Consejo de Coordinación Universitaria)	Prueba de acceso a la Universidad
Durante el año 2007	Estatal CC.AA	Art. 38 Prueba de acceso a la universidad	Las pruebas de acceso para los alumnos que hayan cursado estudios extranjeros convalidables por el COU y que provengan de sistemas educativos de Estados no miembros de la UE ni con los cuales haya suscritos Acuerdos, se regirán por la Orden de 12 de junio de 1992 (modificada por la Orden de 4 de mayo de 1994)	Prueba de acceso a la Universidad
30 de abril 2007	Estatal	Art. 45.3 y 4 Principios	Constituir el Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas	Enseñanzas artísticas

AÑO o CURSO	COMPETENCIA	Articulado LOE	ACCIÓN	DESTINATARIO
30 de abril 2007	Estatal	Art. 64 Organización Art. 65 Titulaciones y convalidaciones	Regular la ordenación general de las enseñanzas deportivas que sustituirá la ordenación establecida en el RD 1913/1997, de 19 de diciembre, por el que se configuran como enseñanzas de régimen especial las conducentes a la obtención de titulaciones de técnicos deportivos, se aprueban las directrices generales de los títulos y de las correspondientes enseñanzas mínimas	Enseñanzas deportivas
A partir del 1 de junio 2007	Estatal	Art. 38 Prueba de acceso a la universidad	Podrán acceder a la universidad, sin necesidad de realizar la prueba de acceso , los alumnos procedentes de sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la UE y que hayan suscrito Acuerdos internacionales, así como los alumnos procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la UE (En ambos casos cumpliendo los requisitos académicos)	Prueba de acceso a la Universidad
31 de diciembre 2007	Estatal CC.AA	Art. 64 Organización Art. 65 Titulaciones y convalidaciones	Iniciar el establecimiento de las nuevas titulaciones correspondientes a los estudios de enseñanzas deportivas, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas y los requisitos mínimos de los centros en los que se impartan las enseñanzas respectivas	Enseñanzas deportivas
Durante Curso 2007-2008	CC.AA	Art. 14 Ordenación y principios pedagógicos Art. 15 Oferta de plazas y gratuidad	Podér anticipar la implantación de las enseñanzas correspondientes al primer ciclo de educación infantil	Ed. Infantil
Durante Curso 2007-2008	Estatal CC.AA	Art. 16 Principios generales Art. 18 Organización	Implantar , con carácter general, las enseñanzas correspondientes a los cursos 1º y 2º de la Ed. Primaria regulada por la LOE y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a los cursos 1º y 2º de la Ed. Primaria regulada por la LOGSE	Ed. Primaria
A partir Curso 2007-2008	Estatal CC.AA	Art. 39 Principios generales Art. 42 Contenido y organización de la oferta	Comenzar la implantación de las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional y de los respectivos nuevos currículos (debe completarse dentro del plazo de aplicación de la LOE) (mientras tanto sigue vigente lo derivado de la LOGSE)	Formación Profesional
A partir Curso 2007-2008	CC.AA	Art. 48 Organización	Implantar con carácter general las enseñanzas elementales de música y de danza	Enseñanzas artísticas
A partir Curso 2007-2008	Estatal CC.AA	Art. 48 Organización	Implantar los cuatro primeros cursos de las enseñanzas profesionales de música y de danza y quedarán extinguidos los dos primeros ciclos de las enseñanzas de grado medio vigentes hasta ese momento	Enseñanzas artísticas
A partir Curso 2007-2008	CC.AA	Art. 30 Programas de cualificación profesional inicial	Podér anticipar la implantación de los programas de cualificación profesional inicial y se dejarán de aplicar los programas de garantía social regulados en la LOGSE	E.S.O.
A partir Curso 2007-2008	CC.AA	Art. 41 Condiciones de acceso	Las pruebas de acceso a las enseñanzas de formación profesional se regirán por lo establecido en el artículo 41 de la LOE	Formación Profesional
A partir Curso 2007-2008	Estatal CC.AA	Art. 24 Organización de los cursos primero, segundo y tercero Art. 26 Principios pedagógicos	Implantar , con carácter general, las enseñanzas correspondientes a los cursos 1º y 3º de la ESO reguladas por la LOE (<i>dejarán de impartirse las correspondientes a los cursos 1º y 3º de la ESO reguladas por la LOGSE</i>)	E.S.O.
A partir Curso 2007-2008	CC.AA	Art. 68.2 Enseñanza básica	Referir las pruebas (para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener directamente el título de graduado en E.S.O.) a los objetivos y enseñanzas mínimas correspondientes a la ESO reguladas en la LOE	Educación de personas adultas
A partir Curso 2007-2008	CC.AA	Art. 69.4 Enseñanzas postobligatorias	Referir las pruebas (para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener directamente el título de bachiller) a los objetivos y enseñanzas mínimas correspondientes al bachillerato reguladas en la LOE	Educación de personas adultas
A partir Curso 2007-2008	CC.AA	Art. 59 Organización	Implantar con carácter general el nivel básico de las enseñanzas de idiomas , con las características y la organización que las CC.AA determinen	Enseñanzas de idiomas
A partir Curso 2007-2008	CC.AA	Art. 59 Organización Art. 60 Escuelas oficiales de idiomas	Implantar con carácter general el nivel intermedio de las enseñanzas de idiomas	Enseñanzas de idiomas
A partir Curso 2007-2008	Estatal CC.AA	Art. 51 Organización Art. 52 Requisitos de acceso	Implantar las enseñanzas profesionales de artes plásticas y de diseño de grado medio , dejándose de impartir el primer curso de las enseñanzas vigentes hasta ese momento, realizándose progresivamente curso a curso la extinción de las mismas.	Enseñanzas artísticas
A partir del año 2008	CC.AA	Art. 38 Prueba de acceso a la universidad	Las pruebas de acceso para los alumnos que hayan cursado estudios extranjeros convalidables por el COU y que provengan de sistemas educativos de Estados no miembros de la UE ni con los cuales haya suscritos Acuerdos, se regirán por lo dispuesto en la prueba de acceso a la universidad regulada por la LOGSE, conforme a lo establecido en el RD 1640/1990 (hasta el año de implantación de la prueba de acceso regulada por la LOE)	Prueba de acceso a la Universidad

AÑO o CURSO	COMPETENCIA	Articulado LOE	ACCIÓN	DESTINATARIO
Antes comienzo Curso 2008-2009	Estatal	Art. 6.2 Currículo de las enseñanzas Art. 46 Ordenación de las enseñanzas Art. 58 Organización de las enseñanzas	Definir la estructura y el contenido básicos de los diferentes estudios de enseñanzas artísticas superiores , en los términos de los artículos 46 y 58 de la LOE (implantados en el plazo de la Disp. Adic. 1ª de la LOE)	Enseñanzas artísticas
Durante Curso 2008-2009	Estatal CC.AA	Art. 16 Principios generales Art. 18 Organización	Implantar , con carácter general, las enseñanzas correspondientes a los cursos 3º y 4º de la Ed. Primaria regulada por la LOE (<i>dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a los cursos 3º y 4º de la Ed. Primaria regulada por la LOGSE</i>)	Ed. Primaria
A partir Curso 2008-2009	CC.AA	Art. 14 Ordenación y principios pedagógicos Art. 15 Oferta de plazas y gratuidad	Implantar las enseñanzas correspondientes al primer y segundo ciclo de la educación infantil (<i>dejarán de impartirse las correspondientes al primer y segundo ciclo de las definidas por la LOGSE y las de preescolar definidas por la LOCE</i>)	Ed. Infantil
A partir Curso 2008-2009	Estatal CC.AA	Art. 21 Evaluación de diagnóstico Art. 144.1 Evaluaciones generales de diagnóstico	Realizar en todos los centros docentes una evaluación de diagnóstico al finalizar el segundo ciclo de la Ed. Primaria , de acuerdo con lo que establezcan las CC.AA. Será relativa a las competencias básicas alcanzadas por el alumnado y tendrá carácter formativo y orientador para los centros e informativo para las familias y para el conjunto de la comunidad educativa (art. 21 de la LOE)	Ed. Primaria
A partir Curso 2008-2009	Estatal CC.AA	Art. 24 Organización de los cursos primero, segundo y tercero Art. 25 Organización del cuarto curso Art. 26 Principios pedagógicos	Implantar , con carácter general, las enseñanzas correspondientes a los cursos 2º y 4º de la ESO reguladas por la LOE (<i>dejarán de impartirse las correspondientes a los cursos 2º y 4º de la ESO reguladas por la LOGSE</i>)	E.S.O.
A partir Curso 2008-2009	CC.AA	Art. 30 Programas de cualificación profesional inicial	Implantar los programas de cualificación profesional inicial y se dejarán de aplicar los programas de garantía social regulados en la LOGSE	E.S.O.
A partir Curso 2008-2009	CC.AA	Art. 29 Evaluación de diagnóstico Art. 144.1 Evaluaciones generales de diagnóstico	Realizar en todos los centros docentes una evaluación de diagnóstico al finalizar el curso 2º de la ESO , de acuerdo con lo que establezcan las CC.AA. será relativa a las competencias básicas alcanzadas por el alumnado y tendrá carácter formativo y orientador para los centros e informativo para las familias y para el conjunto de la comunidad educativa (art. 29 de la LOE)	E.S.O.
A partir Curso 2008-2009	Estatal CC.AA	Art. 32 Principios generales Art. 34 Organización	Implantar , con carácter general, las enseñanzas correspondientes al curso 1º de bachillerato reguladas por la LOE, y dejarán de impartirse las correspondientes al curso 1º de las reguladas por la LOGSE	Bachillerato
A partir Curso 2008-2009	CC.AA	Art. 59 Organización Art. 60 Escuelas oficiales de idiomas	Implantar con carácter general el nivel avanzado de las enseñanzas de idiomas 	Enseñanzas de idiomas
A partir Curso 2008-2009	Estatal CC.AA	Art. 54 Estudios superiores de música y de danza	Implantar las enseñanzas profesionales de artes plásticas y de diseño de grado superior , dejándose de impartir el primer curso de las enseñanzas vigentes hasta ese momento, realizándose progresivamente curso a curso la extinción de las mismas.	Enseñanzas artísticas
A partir Curso 2008-2009	Estatal CC.AA	Art. 51 Organización Art. 52 Requisitos de acceso	Implantar los cursos quinto y sexto de las enseñanzas profesionales de música y de danza (<i>quedarán extinguido el tercer ciclo de las enseñanzas de grado medio vigentes hasta ese momento</i>)	Enseñanzas artísticas
Hasta el 30 de septiembre 2009	Estatal CC.AA	Art. 38 Prueba de acceso a la universidad	Se celebrarán las pruebas de acceso a la universidad conforme a lo dispuesto en el RD 1640/1990, de 22 de octubre, para los alumnos que hayan cursado las enseñanzas de bachillerato reguladas por la LOGSE (ver D. Trans. 2ª de RD 1742/2003, de 19 diciembre)	Prueba de acceso a la Universidad
Anterior al inicio Curso 2009-2010	CC.AA	Art. 20,5 Evaluación	El informe que cada alumno debe tener al finalizar la Ed. Primaria se referirá al aprendizaje y a los objetivos alcanzados por dicho alumno	Ed. Primaria
Durante Curso 2009-2010	Estatal CC.AA	Art. 16 Principios generales Art. 18 Organización	Implantar , con carácter general, las enseñanzas correspondientes a los cursos 5º y 6º de la Ed. Primaria regulada por la LOE (<i>dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a los cursos 5º y 6º de la Ed. Primaria regulada por la LOGSE</i>)	Ed. Primaria
A partir Curso 2009-2010	CC.AA	Art. 20,5 Evaluación	Disponer para cada alumno, al finalizar la Ed. Primaria, de un informe sobre su aprendizaje, los objetivos alcanzados y las competencias básicas adquiridas, según dispongan las CC.AA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.5 de la LOE	Ed. Primaria
A partir Curso 2009-2010	Estatal CC.AA	Art. 32.3 Principios generales Art. 34 Organización	Implantar , con carácter general, las enseñanzas correspondientes al curso 2º de bachillerato reguladas por la LOE, y dejarán de impartirse las correspondientes al curso 2º de las reguladas por la LOGSE	Bachillerato
A partir Curso 2009-2010	CC.AA	Art. 38.4 Prueba de acceso a la universidad	Organizar la prueba de acceso a la universidad establecida en la LOE para los alumnos que hayan cursado las enseñanzas de bachillerato reguladas por la LOE	Prueba de acceso a la Universidad